Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i

Dpto. Caazapá

R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390

e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

TAVA-I, 31 DE JULIO DEL 2017.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TAVA-I
PRESENTE:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE TAVAI**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Sres. Aldo Hernán Cubilla Samudio, Guido Alberto Aguiar Ortigoza y Miguel Ángel Román Cabrera, en el marco del llamado a **CONCURSO DE OFERTA N° 01/2017**, para LA **"ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 28, de julio del año 2017, se ha presentado en tiempo para dicho acto la siguiente firma:

1- ORMA - IMPORT S.A. con RUC N° 80069596-8.

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley Nº 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

MUNICIPALIDAD DE TAVAI 22-XII-1992 SECRETARIA PRIVADA

MUNICIPALIDAD DE TAVAI SECRETARIA MUNICIPAL TAVAI

MUNICIPALIDAD DE TAVAI TAVAI ENCARGADO DE U.O.C

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Tava-i

Municipalidad de Tava-i
Dpto. Caazapá
R. U. C: 80021769-1 Tel: 021 3384390
e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 21909/03, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE 1 ORMA - IMPORT SA.
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario Nº 1 estándar.	Cumple
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Cumple
3. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
4. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	Cumple
5. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	Cumple
6. Garantía de mantenimiento de oferta (Póliza de Seguro)	Cumple

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha comprobado que el oferente: **ORMA – IMPORT. S.A. Con RUC Nº 80069596-8,** ha presentado debidamente los mismos.-

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio total:-

Scanned by CamScanner

Municipalidad de Tava-i
Dpto. Caazapá
R. U. C: 80021769-1 Tel: 0213384390
e- mail:municipalidaddetavai@hotmail.com

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación basica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

ADQUISICION DE CAMION VOLQUETE								
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Camion Volquete	Unidad	UNIDAD	1	SCANIA	SUECIA	240.000.000	240.000.000

De esta manera la firma **ORMA S.A. Con RUC Nº 80069596-8,** presenta la única oferta y se selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos requeridos en el del Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	OFERENTE ORMA IMPORT S.A.
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Cumple
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	Cumple
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	Cumple
4. Patente comercial activo	Cumple
5. Impuesto a la Renta – Resumen de Facturación	Cumple

3. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051º/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 21.909º/2.003 y demás concordantes, Recomienda disponer la adjudicación a la firma **ORMA-IMPORT S.A. con RUC Nº 80069596-8,** por un monto total de Gs. **240.000.000** (Doscientos cuarenta millones), Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ALDO W. CUBILLA SAMUDIO
DIRECTOR DE FINANZAS

GUIDO ALBERTO AGUIAR O.
SECRETARIO PRIVADO

MIGUEL A. ROMÁN CABRERA
SECRETARIO GENERAL

Scanned by CamScanner